

Medellín, 25 de agosto de 2021

### **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2021-35**

**OBJETO:** Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la seguridad y soluciones urbanas ESU.

### **ACLARACIONES A OBSERVACIONES PRESENTADAS**

**ASUNTO:** Respuesta observaciones presentadas al proceso de Solicitud privada de oferta – SPVA 2021-35.

### **CAFETERIAS Y RESTAURANTES CRES & Catering Group S.A.S**

En aplicación del acuerdo 090 de 2019, por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, me permito brindar aclaraciones a las observaciones realizadas de la siguiente manera:

#### **ORSERVACIÓN 1**

“El suministro de la alimentación incluida en las órdenes de servicio podrá darse de manera programada, según la planeación de entregas que sea indicada por los clientes de la ESU, sin embargo, durante la ejecución podrá solicitarse el suministro de alimentación de manera prioritaria, la cual podrá ser solicitada por parte de la ESU con al menos tres (3) horas de anticipación, la cual deberá ser entregada por el contratista en las condiciones que sea solicitado.

Consideramos que el tiempo para la ejecución de las órdenes de pedido es un tiempo muy corto, y en cantidades grandes la cadena de abastecimiento podría presentar inconveniente, consideramos que como mecanismo de excepción es admisible, pero no queremos que se preste para que un funcionario por improvisar o por descuido se valgan de esta condición del contrato; para evitar que esta cláusula se convierta en una patente de corso solicitamos información más detallada de los casos en los que sería necesario y utilizable este suministro de manera prioritaria.”

#### **ACLARACIÓN 1.**

Es preciso indicar que si bien, en el pliego de condiciones se manifiesta que para eventos prioritarios se cuenta con 3 horas para responder de manera efectiva con el requerimiento de alimentación preparada, ello solo se enmarca en situaciones fortuitas que requieren de una atención inmediata por la naturaleza propia del acontecimiento tales como:

1. Reuniones de altos mandos de las fuerzas militares.
2. Protestas o afectaciones al orden de público que no le sean previsibles a la administración y organismos de seguridad.
3. Concejos de seguridad extraordinarios.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

[info@esu.com.co](mailto:info@esu.com.co) - [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)

Medellín- Antioquia

4. Desastres naturales que requieran de apoyo de la fuerza pública.

Y demás situaciones de las cuales no se pueda predecir la previsibilidad del hecho y en consecuencia se requiera de respuesta inmediata, haciendo claridad que atendiendo a la regla de la experiencia en otros contratos ejecutados con el mismo objeto contractual por lo general, cuando suceden algunas de las situaciones descritas anteriormente la solicitud al contratista se realiza mínimo con un día de anticipación.

**OBSERVACION 2.**

“La ESU pagará al contratista la alimentación que efectivamente sea entregada, por lo que cancelaciones que sean realizadas de manera previa a la entrega no generarán costo alguno para el contratante.

Solicitamos a la ESU establecer un tiempo mínimo para las cancelaciones, debido a que en el proceso de elaboración de alimentación se utilizan los llamados preliminares de cocina y estos no pueden ser utilizados en otras preparaciones diferentes por eso consideramos prudente que se especifiquen tiempos de cancelación o lo que es mejor que se puedan acordar entre las tres partes (el cliente final, la ESU y el proveedor).”

**ACLARACIÓN 2.**

Se tiene que en el pliego de condiciones no se estipula tiempos o términos para llevar a cabo la cancelación de algún requerimiento realizado al contratista, sin embargo ello no obsta para que no se pueda evaluar dentro del proceso contractual, así entonces, y luego de adjudicado el contrato al oferente que presente las mejores condiciones respecto de los factores de evaluación previstos, se evaluará dicha observación, para que, posiblemente sea incluido en el cuerpo del contrato.

**OBSERVACION 3**

“El contratista deberá estar en capacidad de establecer planes de acción para la entrega efectiva de la alimentación requerida, sin que se vea afectada su entrega por situaciones de movilidad que afecten la ciudad como los horarios que sean establecidos para restricciones de movilidad, como lo son el de pico y placa.

El contratista debe establecer planes de acción para la entrega efectiva, pero de igual manera opinamos que el contratante debe establecer un canal de comunicación con unos tiempos adecuados de reacción para que las contingencias sean mínimas o en su defecto nulas, tomando en cuenta que con la antelación que se hagan los pedidos si sea suficiente para acoplar la materia prima, producirlos, empacarlos, transportarlos y distribuirlos de acuerdo al tamaño del pedido”

**ACLARACIÓN 3.**

Es claro que la efectividad en la prestación del servicio de manera eficaz y eficiente por parte del contratista está supeditado en gran medida al tiempo otorgado para cumplir con el requerimiento del cliente final, pero también es claro que se pueden presentar situaciones no previsibles como las mencionadas en los numerales anteriores que requieren de una

respuesta inmediata por parte del contratista, pero a lo que se refiere atendiendo al tenor literal del pliego en el aparte objeto de la observación, es que , el contratista debe contar con planes de acción que le permita realizar la entrega de los alimentos requeridos a tiempo, teniendo en cuenta, situaciones de previsibilidad tales como las del pico y placa o demás escenarios que pueden retrasar la entrega del producto pero que de una u otra forma le eran previsibles y en consecuencia debió contar con un plan de acción que le permita cumplir a cabalidad con los tiempos de entrega.

#### OBSERVACIÓN 4

##### “N° 2- FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES Y MINUTAS GENERALES.

OPCIONES	PRODUCTO
Refrigerio tipo 1	Producto de sal[1] consistente en 1 Porción de Harina + proteína (jamón, carne o queso) de 120 gr aprox., acompañado de bebida x 200cc.
Refrigerio tipo 2	Producto dulce[2] de 120 Gr. aprox. Acompañado de jugo o bebida láctea x 200 cc.
Refrigerio reforzado	Producto de sal consistente en 1 Porción de Harina + dos porciones de proteína (jamón, salami, pepperoni, pollo, carne, queso, entre otros) de 200 gr aprox., acompañado de bebida x 200cc.

Es de anotar que el producto consiste en una proteína jamón carne o queso de 120 gr, y la proteína en crudo para procesamiento tiene un costo mayor al costo del producto final, por favor confirmar si no se debe a un error en los pliegos y darnos el peso exacto de la proteína. Y su descripción”

#### ACLARACIÓN 4.

Respecto de la observación Numero 3, es necesario aclarar lo siguiente:

El producto de sal de este primer ítem (Refrigerio Tipo 1), **en su totalidad**, es decir, la porción de harina más la proteína debe pesar 120 gramos.

El producto de sal del tercer ítem (Refrigerio reforzado), **en su totalidad**, es decir, 1 porción de harina, más dos porciones de proteína, debe pesar 200 gramos.

Cordialmente,

**Comité Evaluador.**